



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por el Sr. Coria, Rubén Rodrigo DNI N° 22.700.956, para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 63 B; Parcela 02 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 15/16;

Que, es necesario modificar el Art. 5° de la presente Ordenanza, dando un marco de regularidad más acorde para el personal de Gendarmería Nacional;

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° y 5° de la Ordenanza N° 15/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **Artículo 2°:** Otorgase un nuevo y último plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente, para la escrituración del inmueble en cuestión, previo saneamiento de deudas que por cualquier concepto mantuviera con este municipio.

- **Artículo 5°:** El inmueble aquí adjudicado, no podrá ser vendido, cedido o donado, total o parcialmente por el beneficiario a terceros, por un término de 10 años, contados a partir de la fecha de escrituración, salvo en el caso de efectiva construcción en los términos establecidos en el artículo 3° de la presente, o que la transferencia se realice en favor de otro agente o integrante de Gendarmería Nacional. Vencidos estos plazos y no habiendo sido cumplimentadas las exigencias de la presente Ordenanza, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio, sin que esta revocación y/o caducidad, implique derecho alguno a favor del beneficiario. –

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. Coria, Rubén Rodrigo. -

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

–

ORDENANZA N° 33/18